

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado
534/2021	La junta de gobierno Local

Doña Isabel Clara Marichal Torres, EN CALIDAD DE SECRETARIA-ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 26 de julio de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 4. Expediente 534/2021. Aprobación del Proyecto-Memoria relativo al Acuerdo-marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción en el marco del Programa Extraordinario de Empleo (2021-2022). Acuerdos que procedan.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria Accidental se procede a dar lectura del Informe emitido por el Agente de Empleo y Desarrollo Local, Don Rayco López Rodríguez, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe emitido por Don Rayco López Rodríguez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, Fecha 23 de julio del 2021

Asunto. Aprobar Memoria Proyecto "Betancuria Avanza y Emplea 2021 - 2022"

Que con fecha 12 de julio del 2021, se publicó en el BOC la resolución de 2 de julio de 2021 del Secretario General, por la que se ordena la publicación del Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2021-2022.

Que en la mencionada Resolución establece la documentación que el Ayuntamiento tiene que presentar ante el Servicio Canario de Empleo, siendo una de ellas la memoria inicial del proyecto debidamente firmada por el representante legal.

ES POR LO QUE

PRIMERO: Que se apruebe el Proyecto "Betancuria Avanza y Emplea 2021 - 2022", para presentar ante el Servicio Canario de Empleo.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para gestionar todo los trámites oportunos.

TERCERO. Solicitar la Adhesión al Acuerdo de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el Desarrollo de tareas de utilidad y



de Reinserción Social en el Marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2021-2022, solicitando este Ayuntamiento la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS, SESENTA Y CINCO CENTIMOS (186.295,52 €) al Servicio canario de Empleo y, haciendo una aportación propia al Proyecto de un importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, SESENTA Y OCHO CENTIMOS (32.936,68 €).

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Canario de Empleo, a la Fecam, a la Intervención Municipal, a la Agencia de Empleo y la próxima Sección plenaria que se celebre.

EL AGENTE DE EMPLEO".

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Resolución N° . 0135 de fecha 01 de julio de 2019.

Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto "Betancuria Avanza y Emplea 2021 - 2022", para presentar ante el Servicio Canario de Empleo.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para gestionar todo los trámites oportunos.

TERCERO. Solicitar la Adhesión al Acuerdo de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el Desarrollo de tareas de utilidad y de Reinserción Social en el Marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2021-2022, solicitando este Ayuntamiento la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS, SESENTA Y CINCO CENTIMOS (186.295,52 €) al Servicio canario de Empleo y, haciendo una aportación propia al Proyecto de un importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS, SESENTA Y OCHO CENTIMOS (32.936,68 €).

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo: al Servicio Canario de Empleo, a la FECAM, a la Intervención Municipal, a la Agencia de Empleo y en la próxima sesión Plenaria que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente Don Marcelino Cerdeña Ruiz, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

